



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ, FABIOLA LOEZA NOVELO, RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES, ESTEBAN ABRAHAM MACARI, HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO, VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA, MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO, JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y EDUARDO SOBRINO SIERRA.-----

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Con fundamento en los artículos 43, fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y 16, fracción I y 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del Estado de Yucatán, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Yucatán, sometemos a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el presente dictamen de acuerdo, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el periódico oficial de difusión de la federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. En su artículo cuarto transitorio se

Erik Rihani

[Firma]



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

estableció que las legislaturas de los estados, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales a que se refiere dicho decreto.

SEGUNDO. De esta manera, el 20 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el decreto 380/2016 por el que se modificó la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de combate a la corrupción y transparencia, con dicha reforma local se realizaron las adecuaciones necesarias en cumplimiento a lo dispuesto en la Carta Magna en dicha materia.

TERCERO. En ese sentido, en fecha 18 de julio de 2017, mediante decreto 508, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En esa Ley, se contempla el cargo del Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, cuya encomienda consiste en ser el órgano a través del cual esta Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción vigile el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado.

En ese sentido, la citada Ley establece en el artículo 45, que para designar al titular de dicha unidad, se deberá presentar al Pleno de este H. Congreso del Estado, una terna de candidatos para que mediante el voto mayoritario de sus miembros presentes, se proceda a la designación respectiva.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CUARTO. En fecha 29 de agosto de 2022, se turnó a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, la renuncia del L.C. Jonathan Antonio García Ramírez, Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado; asimismo, en sesión de trabajo de ésta Comisión de fecha 5 de septiembre del presente año, se dio a conocer el mencionado asunto a los integrantes de la misma.

Por lo que en dicha sesión, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente acordó iniciar el procedimiento para la designación de un nuevo Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY).

QUINTO. En consecuencia, esta Comisión Permanente acordó emitir una convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil, académicas y a todos los ciudadanos residentes en el Estado, para que propongan candidatos que cumplan con los requisitos que exige la ley y que deseen ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por un periodo de cuatro años, el cual entrará en funciones el día que señale el decreto de la designación respectiva.

En la referida convocatoria, se determinaron las etapas del procedimiento para designar al Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, misma que se puso a consideración el 05 de septiembre pasado, y fue aprobada por unanimidad, publicándose el 08 de septiembre del año en curso, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, contemplando un plazo para el registro de propuestas de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

SEXTO. En fecha 23 de septiembre del año en curso, se dio por concluido el plazo de los 10 días hábiles antes mencionados para el registro de candidatos a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, enterando a los integrantes de ésta Comisión en sesión celebrada el 29 de septiembre pasado, siendo propuestas las siguientes personas:

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
C.P. Roberto Ricardo Tamayo Ramírez	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Anáhuac Mayab
C.P. Elaine Concepción Echeverría León	<ul style="list-style-type: none">• Asociación de Egresados de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, Colegio de Contadores.
C.P. Guadalupe Díaz Ley	<ul style="list-style-type: none">• Colegio de Contadores, A.C.

SÉPTIMO. En fecha 29 de septiembre del presente año, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, se invitó a las organizaciones de la sociedad civil y académicas a participar como observadores del proceso de designación del Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; es así que, en fecha 04 de octubre el año en curso, se dieron a conocer las organizaciones interesadas a participar en este proceso y estas fueron las siguientes:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL Y/O ACADÉMICAS QUE PROPONE	PROPUESTA DE OBSERVADORES
UNIVERSIDAD MESOAMERICANA DE SAN AGUSTIN	C. HERMINIO JOSÉ PIÑA VALLADARES
COPARMEX MÉRIDA	ING. ROLANDO MENDOZA HIJUELOS



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL Y/O ACADÉMICAS QUE PROPONE	PROPUESTA DE OBSERVADORES
AMMEYUC ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS DE YUCATÁN. A. C.	LIC. WENDY CÁMARA ASCENCIO

OCTAVO. De la relación de candidatas y candidatos expuestos con anterioridad, todos cumplieron con los requisitos de ley, por lo tanto, se acordó invitar a comparecer a las personas previamente mencionadas a efecto de que manifiesten los motivos por los cuales aspiraran a ocupar el cargo ya señalado. Las comparecencias se efectuaron en fecha 07 de octubre del año en curso, en la que de igual manera estuvieron presentes como observadores los representantes de la Universidad Mesoamericana de San Agustín, COPARMEX Mérida y AMMEYUC Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias de Yucatán A.C.

NOVENO. Concluidas las comparecencias, la Comisión Permanente dictaminadora entró a la etapa de formulación del dictamen, por lo que se estudiaron y analizaron nuevamente las propuestas reiterando que cumplieron a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos para ocupar la titularidad de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por lo que, con ellos quedará conformada la terna correspondiente.

Con base en los antecedentes antes mencionados, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

Esther Pérez

[Signature]



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En primera instancia, es preciso señalar que esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción está facultada para recibir las propuestas de la sociedad civil, académicas y de todos los ciudadanos residentes en el Estado; así como valorar el cumplimiento de los requisitos, previa comparecencia de las candidatas y candidatos; determinar el cumplimiento de los requisitos para desempeñar el cargo y seleccionar la terna de entre las personas mejor evaluadas, entre quienes se designará a la que ocupará el cargo para ser Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; lo anterior, con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 43, fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán.

SEGUNDA. Es de señalar que, la unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, mantiene su vigencia al ser contemplada en el contenido de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública de la entidad, expedida en el decreto 508, como se señala en el antecedente tercero.

La Unidad de Vigilancia y Evaluación, es un cargo de gran importancia, toda vez que es el órgano a través del cual esta Comisión Permanente vigila el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán. Asimismo, esta unidad tiene como atribuciones, entre otras, las siguientes:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

- Vigilar que el funcionamiento y los procedimientos para la fiscalización de las cuentas públicas se apeguen a lo señalado en ley.
- Practicar auditorías para verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la Auditoría Superior, y la debida aplicación de los recursos con base en el programa anual de trabajo que aprueba la Comisión.
- Recibir denuncias de faltas administrativas por incumplimiento de las obligaciones por parte del auditor superior, los auditores especiales y demás servidores públicos de la auditoría superior.
- Proponer la imposición de sanciones ante el Tribunal cuando detecte faltas administrativas graves.
- Presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a los servidores públicos de la auditoría superior.
- Llevar el registro y análisis de la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la auditoría superior, entre otras.

Es de recalcar que, para la realización de estas atribuciones, la persona en quien recaiga la titularidad debe tener un pleno conocimiento acerca de la materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, por ende, se estableció como uno de los requisitos el acreditar, al menos, cinco años de experiencia en dicha materia. Este funcionario durará en su encargo cuatro años pudiendo desempeñarlo nuevamente por otro periodo igual de conformidad con lo que disponga la ley respectiva.

Para tal efecto, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, emitió la convocatoria correspondiente, en donde se plasmó todo lo relativo a plazos y metodología del proceso de nombramiento; así como el perfil solicitado para dicho cargo.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

TERCERA. En respuesta a la convocatoria, se obtuvo un registro de 3 propuestas provenientes, de una Institución académica y de dos organizaciones de la sociedad civil, residentes en el Estado.

En esa circunstancia, las diputadas y diputados que dictaminamos, nos dimos a la tarea de revisar y analizar cada uno de los perfiles de los candidatos propuestos; así como, el resultado de las comparecencias, por lo que de manera integral, estimamos la trayectoria profesional acreditada en la materia, la objetividad en cuanto al compromiso que asumiría la persona que sea designada para ocupar el cargo, teniendo la gran responsabilidad de planear, programar, ordenar y efectuar inspecciones o visitas a las diversas unidades administrativas de la auditoría superior; requerir a dichas unidades la información y documentación necesaria para cumplir con sus atribuciones; expedir certificaciones de documentos que obren en la unidad; citar a comparecer al Auditor Superior cuando así se requiera, y representar a la unidad.

Hecho lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente, consideramos que todas las candidatas y candidatos cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de Titular la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, siendo las siguientes personas:

1. C.P. Roberto Ricardo Tamayo Ramírez
2. C.P. Elaine Concepción Echeverría León
3. C.P. Guadalupe Díaz Ley



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud, con fundamento en los artículos 43, fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 16, fracción I, 45 y octavo transitorio de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del Estado de Yucatán, y base Octava de la convocatoria correspondiente, sometemos a esta Honorable Asamblea para su consideración, el siguiente,

Edgar Peña



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

Artículo primero. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, presenta la terna de candidatos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, especificándose que todos reúnen y cumplen con los requisitos de ley, siendo los siguientes:

1. C.P. Roberto Ricardo Tamayo Ramírez
2. C.P. Elaine Concepción Echeverría León
3. C.P. Guadalupe Díaz Ley

Artículo segundo. El Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, deberá iniciar de inmediato el procedimiento de votación y designación, por el que se elija dentro de la terna, al titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior, quien durará en su encargo cuatro años pudiendo desempeñarlo nuevamente por otro periodo igual.

El procedimiento de designación deberá efectuarse mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transitorio

Artículo único. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTA	 DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.		
SECRETARIO	 DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.		
SECRETARIO	 DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.		
VOCAL	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.		
VOCAL	 DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emite la terna de candidatos idóneos para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.		
VOCAL	 DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.		
VOCAL	 DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emite la terna de candidatos idóneos para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.*

